



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 542/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Teodoro Pérez Ibáñez, Adolfo Alonso López, Pablo Cuñado Barriuso, Salomón Delgado Río y José Javier Marín Velasco.

Demandado: Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz Gálvez de la Cámara y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 542/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

N.º autos: Procedimiento ordinario 542/2013.

Demandante/s: Teodoro Pérez Ibáñez, Adolfo Alonso López, Pablo Cuñado Barriuso, Salomón Delgado Río y José Javier Marín Velasco.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz Gálvez de la Cámara y Fogasa.

Sentencia n.º 388/13. –

En Burgos, a 17 de julio de 2013.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 542/13 y cuatro más acumulados seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Teodoro Pérez Ibáñez y cuatro más contra Montajes Sadornil, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. –

Estimo en parte la demanda interpuesta por los actores que a continuación se relacionan contra la empresa Montajes Sadornil, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados les abone las sumas que se detallan:

- 10.865,06 euros a D. Teodoro Pérez Ibáñez.
- 11.140,74 euros a D. José Javier Marín Velasco.
- 3.666,12 euros a D. Salomón Delgado Río.
- 9.596,36 euros a D. Pablo Cuñado Barriuso.
- 10.046,94 euros a D. Adolfo Alonso López.



Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta número 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 054213.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación al demandado Montajes Sadornil, S.L. se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 19 de septiembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)